
DECRETO 4615 DE 4 DE MAYO DE 2023

Asunto: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Clack Audiovisual SCCL

Órgano: Cultura

Expediente: 2023/000027528

Relación de hechos

CLACK AUDIOVISUAL SCCL propone incluir en la programación de verano de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró el FESTIVAL NOSOTROS, un festival de verano de cultura comunitaria que se celebra en la ciudad de Mataró durante los meses de julio y agosto de 2023.

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró y tiene, entre sus objetivos promover proyectos o iniciativas susceptibles de convertirse en producto que complemente la programación musical de la ciudad; en cuanto que Clack Audiovisual SCCL, con el FESTIVAL NOSOTROS quiere impulsar la oferta cultural de Mataró, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración entre el Ayuntamiento y Clack Audiovisual SCCL.

El Ayuntamiento de Mataró, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso del FESTIVAL NOSOTROS, no es posible promover concurrencia competitiva puesto que es Clack Audiovisual SCCL, la empresa que impulsa el mencionado festival, así como las diversas actividades de promoción del mismo; lo que implica la firma de un convenio que recoja los compromisos contraídos por las partes implicadas.

Para apoyar la programación promovida por Clack Audiovisual SCCL, en las Bases de ejecución del presupuesto municipal, se ha previsto como subvención nominativa destinada a Clack Audiovisual SCCL, de importe 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850200.334140.47901-convenios emprendidas festivales, del proyecto: 33414.12.001-Nueces proyectos programación cultural para el ejercicio 2023.

Así mismo, en las mencionadas Bases, también consta una subvención favor de Clack Audiovisual SCCL por un importe de 6.000€ en infraestructuras, por gastos derivados de los servicios del FESTIVAL NOSOTROS para atender instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras calculadas en función de los datos del último FESTIVAL NOSOTROS.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2.ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe de la directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 2200/2022, de 28 de febrero,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Clack Audiovisual SCCL que regula la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de Clack Audiovisual SCCL.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 10.000,00€ (debe mil euros), con cargo a la partida 850200.334140.47901-convenios emprendidas festivos, del proyecto 33414.12.001-Nuevos proyectos programación cultural para el ejercicio 2023 (operación AD n.º12023000037962).

Tercero.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios por el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 388,11€ detallados al anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos en los contratos de servicios adjudicados.

Cuarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 2.722,50€, detallados al anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos a contratos de servicios pendientes d'adjudicar, que se aplicará a la partida 850200.334140.22799 del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material detallado al anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 1.140,02€.

Sexto.- Notificar este acuerdo a Clack Audiovisual SCCL para proceder a la firma del convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

Mataró en la fecha de la firma electrónica

Francisco Javier Gomar Martin

Regidor Delegado de Servicios, Sostenibilidad y Transición Ecológica y Cultura del Ayuntamiento de Mataró